RELACION QUE SE CITA

Número Registro Personal	Nombre y apellidos	Destino
A01TC00317	Cuesta Fernández, Carlos	ACC de Madrid.
A01TC00362	Auz Fernández-Villa, Alfonso María	Aeropuerto de Vitoria.
A01TC00377	Ortega Benítez, Agustín	Aeropuerto de Málaga.
A01TC00381	Pérez Pavón, José Tomás	ACC de Canarias.
A01TC00383	Casaus Reig, María José	ACC de Valencia.
A01TC00403	Domínguez Isla, Emilio	ACC de Canarias.
A01TC00406	Centol Legarda, Carlos	ACC de Canarias.
A01TC00412	Berdún Ramírez, Antonio	ACC de Canarias.
A01TC00435	León Henríquez, Enrique	ACC de Canarias.
A01TC00439	García de la Cuesta, Jorge	Aeropuerto de Tenerife/S.
A01TC00444	Mata Flores, Yolanda	Aeropuerto de Madrid/B.
A01TC00459	Benítez Quintero, Juan Jorge	Aeropuerto de Tenerife/N.
A01TC00465	Muñoz Pascual, José Luis	ACC de Barcelona.
A01TC00544	Trigueros Pérez, Angel Fernando	Aeropuerto de Alicante.
A01TC00441	Noguera Perpiñá, María Teresa	ACC de Palma de Mallorca.

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

21250 *ACUERDO de 12 de septiembre de 1984, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, por el que se revisan de oficio los Acuerdos de 26 de julio de 1984, sobre convocatoria de oposiciones a ingreso en la Escuela Judicial de los aspirantes a la Carrera Judicial y en el Cuerpo de Secretarios de la Administración de Justicia.*

Producido error en la redacción del texto de ambas convocatorias, en lo concerniente a la duración mínima del curso formativo que han de seguir los aspirantes en la Escuela Judicial, el Pleno de este Consejo General, reunido el día de la fecha, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 de la Ley Orgánica 1/1980, de 10 de enero, y 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ha adoptado el Acuerdo de revisar de oficio los anteriores Acuerdos de 26 de julio de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de agosto), sobre convocatorias de oposiciones a la Carrera Judicial y al Secretariado de la Administración de Justicia, rectificando el contenido de las disposiciones comunes número 13 de la primera de las convocatorias y la número 15 de la segunda, en el sentido de que el curso de formación en la Escuela Judicial tendrá, en ambos casos, una duración mínima de tres meses.

Como consecuencia de esta rectificación, el plazo para la presentación de solicitudes concedido en la disposición común 2 de ambas convocatorias se computará a partir del siguiente día de la publicación del presente Acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado», sin necesidad de reproducir dichas solicitudes los que ya las tuvieren presentadas.

El mismo cómputo regirá para las fechas de comienzo de los ejercicios.

Los opositores que hubieran cursado las peticiones para concurrir a las pruebas podrán desistir del proceso selectivo, solicitándolo así dentro del nuevo plazo de presentación de instancias, con derecho a la devolución de las cantidades abonadas por el concepto de derechos de examen.

Madrid, 12 de septiembre de 1984.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, Federico Carlos Sainz de Robles Rodríguez.

21251 *ACUERDO de 7 de septiembre de 1984, de la Comisión Permanente, por el que se anuncia concurso de promoción a la segunda categoría del Cuerpo de Secretarios de la Administración de Justicia, entre Secretarios de la tercera categoría, grado de ascenso.*

El Consejo General del Poder Judicial, en su reunión plenaria del día 23 de junio de 1982, ha autorizado a la Comisión Permanente del Consejo para atribuir al turno de antigüedad las vacantes que se produzcan en la segunda categoría del Secretariado, y que conforme al artículo noveno de la Ley 5/1981, de 16 de noviembre, deben ser reservadas al turno de pruebas selectivas.

En cumplimiento de tal acuerdo y el del Pleno del Consejo de 22 de febrero de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de marzo), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo quinto y siguientes de la Ley 5/1981, la Comisión Permanente del mismo en su reunión del día 7 de septiembre de 1984 ha acordado anunciar a concurso de promoción entre Secretarios de la Administración de Justicia de tercera categoría, grado de ascenso, las Secretarías de la expresada categoría segunda, que a continuación se relacionan, que resultaron vacantes en concurso de traslado.

Para poder tomar parte en este concurso se necesitará pertenecer al Cuerpo de Secretarios de la Administración de Justicia de la tercera categoría, grado de ascenso, sin que por tratarse de promoción rija la prohibición establecida en el artículo 20 del Decreto 1019/1968, de 2 de mayo, en el artículo 33, b), del Decreto 1639/1970, de 12 de junio, y en el punto primero del acuerdo del Pleno del Consejo de 22 de febrero de 1984.

El concurso se ajustará a las siguientes normas:

Primera.—Se concede un plazo de diez días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», para que los interesados puedan formular sus peticiones con sujeción a los aludidos preceptos, mediante instancia que deberá ser dirigida a la Presidencia del Consejo General del Poder Judicial, paseo de La Habana, número 140, Código Postal 28036, Madrid, sin que puedan tomarse en consideración las instancias que hayan tenido entrada en el Registro General de este Consejo transcurrido aquel plazo, a menos que hubieran sido presentadas en la forma y con los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo; si venciere en día inhábil se entenderá prorrogado el vencimiento al primero hábil siguiente. Los que residan fuera de la Península podrán formular su solicitud por telégrafo, sin perjuicio de ratificarla mediante la oportuna instancia.

Segunda.—Los que obtengan plaza en este concurso serán promovidos a Secretarios de la Administración de Justicia de la segunda categoría, siempre que se posesionen de sus destinos dentro del plazo legal o de la prórroga, en su caso.

Tercera.—Los designados, a su instancia, a cualquiera de las plazas anunciadas, no podrán participar en concurso de traslado antes de que transcurra un año desde la fecha de su promoción.

Cuarta.—Los Secretarios de la Administración de Justicia que carezcan del título de Licenciado en Derecho no podrán ser promovidos a la categoría o grado superior.

Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Barcelona

SECCION CUARTA DE LO CRIMINAL DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE BARCELONA

Audiencia Provincial de Vitoria

Juzgado de Primera Instancia:

Palmas (Las) número 3.

Juzgados de Instrucción:

Barcelona número 1.
Barcelona número 11.
Barcelona número 16.
Barcelona número 17.
Barcelona número 18.
Barcelona número 19.
Barcelona número 20.
Barcelona número 21.
Barcelona número 22.
Barcelona número 23.
Bilbao número 5.
Madrid número 26.
Madrid número 27.
Madrid número 29.
Madrid número 30.
Madrid número 31.
Madrid número 32.
Madrid número 33.
Málaga número 6.
Málaga número 7.
Málaga número 8.
Málaga número 9.
Palma de Mallorca número 4.
Valencia número 1.
Valencia número 2.
Valencia número 3.
Valencia número 11.
Valencia número 12.
Valencia número 13.
Valencia número 14.
Valencia número 15.
Valencia número 16.

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción:

Cartagena número 1.
Ciudad Real número 2.
Huesca.
Santiago de Compostela número 2 (La Coruña).
Segovia número 1.
Vitoria número 2.

Madrid, 7 de septiembre de 1984.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, Federico Sainz de Robles y Rodríguez.